

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/NT-022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FATIGA CRONICA Y FIBROMIALGIA DE LEBRIJA	1.070,18 €	1.070,18 €
SUB-07/NT-024	ASOCIACION JUVENIL YO SÍ, SOY	1.234,00 €	1.234,00 €
SUB-07/NT-025	ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN BERNABÉ	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/NT-029	ASOCIACIÓN CRISOL-AYDIS	1.549,01 €	1.549,01 €
SUB-07/NT-032	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL APRENDER A VIVIR	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-033	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FRATER SAN PABLO	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-037	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «VIRGEN DEL CASTILLO»	1.334,00 €	1.334,00 €
SUB-07/NT-038	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	3.200,00 €	3.200,00 €
SUB-07/NT-039	MISIÓN EVANGÉLICA URBANA DE SEVILLA «MEUS»	1.568,00 €	1.568,00 €
SUB-07/NT-041	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO «PROCLADE BÉTICA»	1.195,00 €	1.195,00 €
SUB-07/NT-043	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE «AMPU»	1.880,94 €	1.880,94 €
SUB-07/NT-044	ASOCIACIÓN FIBROMORÓN	1.241,20 €	1.241,20 €
SUB-07/NT-045	ASOCIACIÓN DE EQUITACIÓN TERAPEÚTICA LA CORBERA DE SEVILLA	1.267,00 €	1.118,00 €
SUB-07/NT-046	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER «ASSA»	1.634,39 €	1.634,39 €
SUB-07/NT-047	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE ARAHAL «APCA»	2.770,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-048	ASOCIACIÓN NAZARENA PARA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL «ANIDI»	1.213,04 €	1.213,04 €
SUB-07/NT-052	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	1.080,01 €	1.080,01 €
SUB-07/NT-054	ASOCIACION TUNGURAHUA	2.885,34 €	2.500,00 €
SUB-07/NT-055	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-056	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA «ACCU SEVILLA»	1.831,80 €	1.831,80 €
SUB-07/NT-057	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN «TAL COMO ERES» DE SEVILLA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-059	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR «AMSM»	1.399,96 €	1.399,96 €
SUB-07/NT-060	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUADULCE RURAL «AMAR»	3.779,03 €	3.779,03 €
SUB-07/NT-065	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2.450,00 €	2.450,00 €
SUB-07/NT-066	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-067	ASOCIACION INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-068	ASOCIACION SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER «ASLA»	1.247,00 €	1.247,00 €
SUB-07/NT-069	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA RAÍZ	1.000,00 €	1.000,00 €
SUB-07/NT-070	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	4.621,00 €	4.621,00 €
SUB-07/NT-071	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA TANCAL	1.777,00 €	1.777,00 €
SUB-07/NT-073	ASOCIACIÓN EQUIPO CENTRO DE DÍA PREVENCIÓN TERCIARIA	1.425,91 €	1.425,91 €
SUB-07/NT-074	ASOC. PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS «ASPAYM»	1.392,00 €	1.392,00 €
SUB-07/NT-076	ASOCIACIÓN UMBRETE EN MARCHA	1.270,00 €	1.270,00 €
SUB-07/NT-077	ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES «ALCER GIRALDA»	3.073,59 €	3.000,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas

a trámite 71 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 67 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 93,1 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 93,1 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 93,1 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 147.859,02 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

MODALIDAD PROGRAMAS

ORDEN DE SUBVENCIONES 2007

Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO €	CUANTIA CONCEDIDA €
SUB07PR21	G91392654	ASOC. JUNTOS CREAMOS FUTURO	950	950
SUB07PR57	G41833963	ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	4.500	4.500
SUB07PR11	G79268785	ATIME	8.000	8.000
SUB07PR45	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	4.300	4.000
SUB07PR59	G91337915	ASOC. CULTURAL BARRIOS	6.205	6.205
SUB07PR04	G91180018	ASOC. COLEGIO CULTURA CHINA	12.950	12.950
SUB07PR03	G91180018	ASOC. COLEGIO CULTURA CHINA	2.500	2.500
SUB07PR64	G41988841	DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	4.380	4.380
SUB07PR69	G91497461	ASOC. TUNGURAHUA	4.000	4.000
SUB07PR05	G91266916	VENGA ASOC. EMPLEO Y PARTICIPACIÓN	4.380	4.380
SUB07PR07	Q2866001G	OFICINA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13.600	13.600
SUB07PR22	Q4100064G	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	20.892,73	8.672
SUB07PR58	G91156216	ASOC. ANIMA VITAE	5.500	5.110
SUB07PR28	G18438457	CODENAF	6.000	6.000
SUB07PR38	G91597955	ASOC. PROMETEO	9.636	8.760
SUB07PR13	G41448051	ASAJA SEVILLA	13.000	13.000
SUB07PR23	G41155755	COAG-SEVILLA	13.000	13.000
SUB07PR39	G41177452	SEVILLA ACOGE	19.092	13.092
SUB07PR66	G41472994	ASOC. ACANA	9.160	8.760
SUB07PR42	G91347591	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS UMBRETE	6.000	6.000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de octubre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 12.000.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,800.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,760.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,705.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,595.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4,124%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,187%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,259%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,291%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,803.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,760.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,705.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,595.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2005), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

P R E Á M B U L O

El artículo 21.2 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, establece la obligación de convocar anualmente los Premios a la

Calidad de los Servicios Públicos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 14 de diciembre de 2006 se convocó la III Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2006.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, cuyos miembros serán designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 20 de agosto de 2007.

Según establece la base décima de la Orden de 14 de diciembre de 2006, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada por los candidatos y los Informes de Evaluación presentados por los Equipos de Evaluadores. Los Jurados se han reunido el día 2 de octubre de 2007, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes Premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Órdenes de 14 de diciembre de 2006 y 20 de agosto de 2007, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder los referidos Premios a los órganos, unidades administrativas y empleados públicos que a continuación se relacionan:

a) Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos en la Junta de Andalucía, consistente en una escultura conmemorativa, un diploma acreditativo y una placa representativa: se concede a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Y una mención especial, consistente en una placa representativa, a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba.

b) Premios a las Mejores Prácticas de Calidad en la Junta de Andalucía: se conceden tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Sistema de gestión ambiental en la gestión del medio natural de los parques naturales de Andalucía. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente.

- Calidad de vida y asma infantil en el ámbito de la Atención Primaria: Programa de Educación y Seguimiento Integral. Centro de Salud La Candelaria (Distrito de Atención Primaria Sevilla). Consejería de Salud.

- Mejora en la gestión de inserción laboral de profesionales del sector turístico. Consorcio de Hostelería de Málaga «La Consula». Consejería de Empleo.